INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 2

La Técnica Administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios **No. 172 de 2026**, suscrito con **CORPORACION PUNTOS CARDINALES** con Nit: No. **900206910-8** representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE SCHAFER CORREA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.156.163 de Bogotá**, y cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SEGUN LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA – IMRD.",** certifica que cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el **día 30 de junio al 03 julio del 2026**, correspondiente al evento:

1. Tramitar las garantías exigidas por el IMRD y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del evento y el termino establecido en los pliegos de condiciones.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Garantizar que cada uno de los bienes y/o servicios a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
4. Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad.
5. Realizar la entrega de todos los bienes y / o servicios dentro del día hábil siguiente a la solicitud que efectué el supervisor del contrato.
6. Realizar las entregas en los lugares que indique el Almacenista General y el supervisor del contrato.
7. Cambiar los productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
8. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades.
9. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el IMRD -COTA.
10. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
11. Prestar el servicio con calidad y conforme a las características, Óptimas, solicitadas por la entidad en el Estudio previo, y pliegos.
12. Solucionar en el término de máximo cuatro (4) horas los inconvenientes presentados cuando no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente.
13. El contratista llevara un registro fotográfico que evidencia las actividades a desarrollar. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
14. El contratista deberá cumplir con las especificaciones, cantidades y presupuesto, señaladas por la Entidad y la oferta presentada.
15. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
16. Garantizar el personal logístico y profesional para cada uno de los eventos a desarrollarse
17. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones o solicitudes, quejas o reclamos que sean sugeridos por el coordinador del programa, durante el desarrollo de los eventos deportivos y recreacionales.
18. El contratista deberá entregar la garantía del prestador del servicio y garantías extendidas, si hay lugar a ello.
19. Realizar las actividades con personal calificado para tal fin.
20. Prestar los servicios en las instalaciones propuestas, debidamente acondicionadas.
21. Dar un trato cordial a los asistentes en las diferentes actividades.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD-COTA, por causa o con

ocasión del contrato.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
25. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. Página 4 de 28
27. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
29. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
30. Informar oportunamente al IMRD-COTA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
31. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD-COTA.
32. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD-COTA (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
33. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
34. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
35. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Por lo anterior, solicito se realice el **SEGUNDO** pago correspondiente a la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS. ($527.623.132) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la: "FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor de este contrato será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.540.548.324) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.** El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de pagos parciales de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados por cada evento realizado por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda.

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA					
Código de Dependencia:	130	Versión:	1	Fecha de aprobación:	29/05/2026
Area responsable	Administrativa			Consecutivo:	130-9-8

Balance de ejecución:

Valor Inicial **CONTRATO No. CPS-172-2026**	**$**	**1.540.548.324**
Valor Total **CONTRATO No. CPS-172-2026**	**$**	**1.540.548.324**
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2026	**$**	97.327.720
Valor a pagar Acta de Corte No. 002 de 2026	**$**	527.623.132
Valor Total Ejecutado	**$**	624.950.852
Saldo por ejecutar	**$**	**915.597.472**

El Supervisor: **ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA**, Técnico administrativo, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. **Acta de corte No. 2**	**OTRAS OBSERVACIONES** La contratista adjunta, Certificado de cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRONICAS, A TRAVES DE LA PATAFORMA SECOP II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Lisbeth Medrano Jaramillo – Talento Humano IMRD Cota Cud.		30/07/2026
REVISADO Y APROBADO POR	Elsa Leonor Jany Guzmán – Directora IMRD Cota Cud.		30/07/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lopresentamos para la firma.